

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 0290 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado
DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda declarativa promovida **JUDITH JANETH TORRES MONROY y LEIDY NATALY PERALTA TORRES** contra **RODRIGO ERNESTO MORALES REYES**.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- Se reconoce personería a la Dra. **CONSTANZA ESCOBAR BARINAS**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 12 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74d65e9643b71bad0f3d694adfab565859d0961965965f2252401f44ecb50e0**

Documento generado en 11/08/2022 07:31:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>